



“2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo.”

Requisitos que deberá cumplir el expediente para Autorización de ingreso a los Almacenes Generales de Gobierno de las unidades vehiculares que causan baja por incosteabilidad en su reparación

Los Organismos Públicos deberán solicitar el Ingreso a los Almacenes Generales de Gobierno de forma oficial mediante oficio dirigido a la Dirección General del Instituto del Patrimonio, indicando el tipo de baja que requieran, presentado para todos los casos

1. Pre-Cédula de baja,
2. Formato de Baja Vehicular,
3. Acta Administrativa de Baja,
4. Factura original y/o documento que acredite la propiedad (fe testimonial notariada y fotocopia de factura certificada por la Agencia Automotriz),
5. Copia del último resguardo,
6. Copias de los recibos de pago de tenencia o refrendo vehicular de los **cinco últimos ejercicios anteriores a la baja de placas**,
7. Original del recibo por concepto de pago por baja de placas o documento que certifique que no existe adeudo en el sistema de Registro Estatal de Vehículos emitido por la Secretaría de Hacienda.
8. Presupuesto original de incosteabilidad.
9. Constancia de registro y reporte del REPUVE en el cual se señale que el bien no se encuentra en Proceso Judicial.
10. Original o copia certificada del documento emitido por la Fiscalía General del Estado o equivalente, en el cual indique que el bien no cuenta con registro de robo o algún otro proceso ante la instancia señalada.
11. Fotografías de la unidad vehicular, en las cuales identifique:
 - número de serie
 - número de motor,
 - carrocería,
 - interiores de la unidad,
 - computadora,
 - motor,
 - suspensión.

Nota: El Organismo público deberá consultar si la unidad vehicular se encuentra registrada ante el REPUVE, en caso de no contar con dicho registro deberá realizar las gestiones correspondientes antes de realizar la baja de placas ante la SH.